

Contacto CONAMER

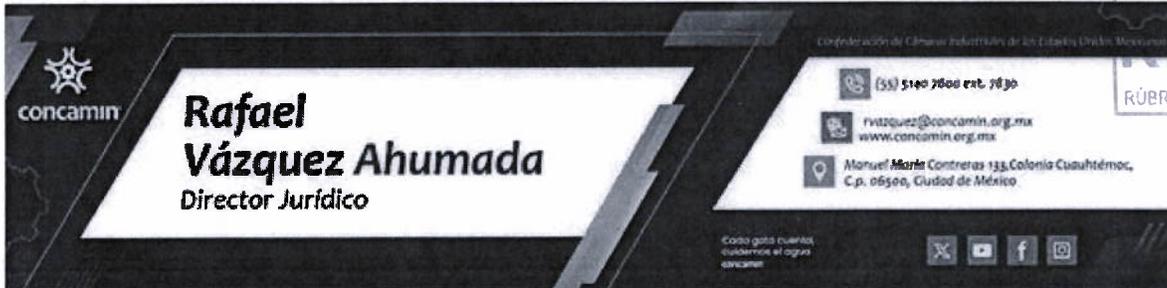
JPR-AMMDC-B000248109

De: Rafael Vázquez Ahumada <rvazquez@concamin.org.mx>
Enviado el: miércoles, 25 de septiembre de 2024 02:58 p. m.
Para: Alberto Montoya Martin Del Campo; conamer@conamer.gob.mx
CC: Contacto CONAMER; Alejandro Gomez; Stephanie Arce Vega
Asunto: comentarios CONCAMIN Lineamientos para Alimentos en Escuelas del Sistema Educativo Nacional
Datos adjuntos: CARTA-CONAMER-final-esc.pdf

CONAMER,

SE HACE LLEGAR CARTA PARA QUE SEAN TOMADOS EN CUENTA LOS COMENTARIOS DE ESTA CONFEDERACIÓN, A LOS LINEAMIENTOS PARA ALIMENTOS EN ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y SEAN SUBIDOS AL PORTAL.

ATENTAMENTE,



AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO)

La Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, "CONCAMIN", con domicilio en Manuel María Contreras Número #133, P.B., Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, utilizará sus datos personales aquí recabados para: a) Brindarle un mejor servicio, b) Identificarle y conocer sus necesidades de servicios y eventos, c) Ofrecerle información sobre nuestros servicios y eventos oportunamente, d) Atender e identificar las necesidades de su sector, e) Evaluar la calidad de nuestros servicios, f) Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con usted, g) Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la documentación e información que nos proporciona, h) Permitir la operación, administración y seguridad de su información, así como de nuestro Sitio Web y en general de nuestros sistemas de administración y comunicación con usted, i) Mantener resguardos físicos, electrónicos y de procedimiento, j) Tratar los Datos para fines compatibles con los mencionados en este Aviso de Privacidad y que se consideren análogos o afines para efectos legales. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de nuestro Sitio Web www.concamin.org.mx



concamin

Ciudad de México, septiembre 24 de 2024

CONAMER,

Presente:

Preocupaciones de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, (CONCAMIN) respecto a la dictaminación acelerada de los Lineamientos para Alimentos en Escuelas del Sistema Educativo Nacional

La Confederación de Cámaras Industriales de los EUM (CONCAMIN) manifiesta su preocupación ante la posible dictaminación "fast track" del proyecto de Lineamientos Generales a los que deberán sujetarse la preparación, distribución y expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional. Esta inquietud surge luego de observar que el 24 de septiembre fue cargado el proyecto para consulta en el sistema SIMIR de la CONAMER, bajo la clasificación de Impacto Moderado.

Sin embargo, el CONCAMIN considera que estos lineamientos deberían estar sujetos a un Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) de Alto Impacto, debido a las complejidades que genera su implementación. Entre los factores que sustentan esta propuesta se encuentran los siguientes:

Complejidades Logísticas y Operativas

1. **Infraestructura de los planteles:** Muchas escuelas del Sistema Educativo Nacional, especialmente en áreas rurales y marginadas, no cuentan con la infraestructura adecuada para implementar de manera efectiva los lineamientos. La falta de equipamiento adecuado para la preparación de alimentos saludables podría dificultar el cumplimiento de estas normativas.
2. **Disponibilidad de alimentos saludables:** En comunidades alejadas, es complicado garantizar un suministro constante de alimentos frescos y saludables, ya que en muchos casos las únicas opciones accesibles son alimentos procesados o bebidas con alto contenido de azúcar. Esto genera una limitación para que las escuelas puedan cumplir con los estándares establecidos en los lineamientos.
3. **Costos adicionales:** La implementación de estos lineamientos podría generar costos significativos para los planteles escolares, que deberán adecuar sus cocinas, contratar personal especializado o entrenado, y adquirir alimentos que, en algunos casos, pueden ser más costosos que los alimentos procesados. Esta carga financiera adicional afectará sobre todo a las escuelas públicas con presupuestos limitados.
4. **Impacto en pequeños proveedores:** Los proveedores locales de alimentos procesados, que actualmente abastecen a muchas escuelas, podrían verse gravemente afectados por las nuevas normativas, lo que implicaría una reestructuración en las cadenas de suministro alimenticio.
5. **Agua potable y acceso limitado:** En ciertas zonas rurales, el acceso a agua potable es limitado, lo que incrementa la dependencia de bebidas procesadas como fuente de hidratación. La carencia de acceso a agua segura pone en duda la viabilidad de cumplir con lineamientos que promuevan la eliminación de bebidas procesadas en estos planteles.

Marco Regulatorio y la Consulta Pública.

El artículo 73 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece un plazo de consulta pública que no podrá ser menor a 20 días. No obstante, existe la posibilidad de reducir estos tiempos bajo ciertas condiciones, siempre que se cuente con "lineamientos que al efecto se emitan". Al día de hoy, estos lineamientos no han sido publicados, por lo cual no existe un marco normativo conforme al que CONAMER pueda reducir dichos plazos, por lo que al hacerlo generando incertidumbre y violación al principio de legalidad.

Es esencial que se agote el plazo de al menos 20 días para asegurar que todas las partes interesadas, como el CONCAMIN, sus agremiados, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos, tengan la oportunidad de emitir sus comentarios y observaciones, dado el alto impacto potencial de estos lineamientos.

CONCAMIN también expresa su inquietud por la falta de acercamiento con los actores del sector empresarial para discutir y analizar los contenidos de los lineamientos.

Lo anterior se puede constatar que, en la publicación realizada en la CONAMER, el único particular consultado fue "Contra Peso", y no se cumplió con el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones que a la letra dice:

"Artículo 4.- Las Cámaras y sus Confederaciones son instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en esta Ley y para los fines que ella establece.

Las Cámaras estarán conformadas por Comerciantes o Industriales, según lo dispuesto en las fracciones III y IV del artículo 2; sus Confederaciones estarán conformadas sólo por Cámaras.

Las Cámaras y sus Confederaciones representan, promueven y defienden nacional e internacionalmente las actividades de la industria, el comercio, los servicios y el turismo y colaboran con el gobierno para lograr el crecimiento socioeconómico, así como la generación y distribución de la riqueza.

Son órganos de consulta y colaboración del Estado. El gobierno deberá consultarlas en todos aquellos asuntos vinculados con las actividades que representan.

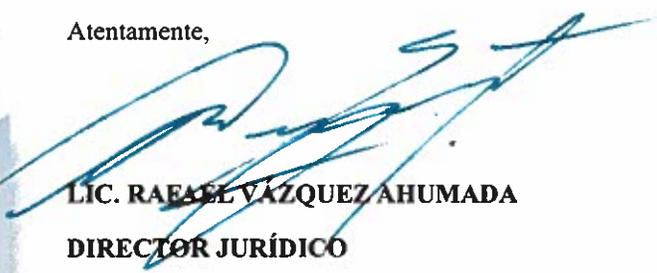
La actividad de las Cámaras y sus Confederaciones será la propia de su objeto; no tendrán fines de lucro y se abstendrán de realizar actividades religiosas o partidistas.

Por lo que nunca se consultó a las Cámaras y sus Confederaciones, por lo que la CONCAMIN no fue consultada sobre la elaboración de estos lineamientos.

Conclusión.

CONCAMIN sugiere respetuosamente a la CONAMER que se mantenga el plazo de consulta pública establecido en el artículo 73 de la LGMR, de al menos 20 días, y que se considere la reclasificación del Análisis de Impacto Regulatorio como de Alto Impacto, en virtud de las complejidades logísticas y operativas que implica la aplicación de estos lineamientos en los diversos planteles del Sistema Educativo Nacional, lo que acarrea costos y una probable sobre regulación, al invadir esferas jurídicas que se encuentran fuera del marco normativo de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Salud, por corresponder al marco normativo del orden jurídico de cada entidad federativa. Es fundamental que las regulaciones incluyan una evaluación exhaustiva de su impacto y cuenten con la participación de todos los sectores involucrados para asegurar su viabilidad y éxito en la práctica.

Atentamente,



LIC. RAFAEL VÁZQUEZ AHUMADA
DIRECTOR JURÍDICO